

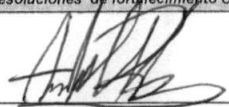
 Unidad para las Víctimas	FORMATO PARA LA SOLICITUD DE DESEMBOLSO DE RESOLUCIONES SUSCRITAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACIÓN COLECTIVA - PIRC.		Código: 163,15,15-98
	PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		Versión: 01
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE		Fecha: 07/10/2025
			Página 1 de 1

RESOLUCIÓN NRO.	002261 DEL 29SEP 2025	REGISTRO PRESUPUESTAL	1200725
NOMBRE SUJETO REPARACIÓN	INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC	NIT	860.533.982-5
VALOR TOTAL SUSCRITO EN RESOLUCIÓN	\$ 699.720.618	FECHA DE RESOLUCIÓN	29 DE SEP 2025
NRO DESEMBOLSOS PACTADOS :	2	NRO. DESEMBOLSO SOLICITADO	1 DE 2
		VALOR DESEMBOLSO SOLICITADO	\$ 342.863.103
BANCO AUTORIZADO PARA CONSIGNAR	BANCOLOMBIA S.A.	TIPO DE CUENTA	AHORROS
		NRO. CUENTA BANCARIA	008-0000716-1
FORMA DE DESEMBOLSOS O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PIRC			

CONTROL DESEMBOLSOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LOS PIRC			
VR. DESEMBOLSO 1	\$ 0	FECHA DESEMBOLSO:	
VR. DESEMBOLSO 2	\$ 0	FECHA DESEMBOLSO:	
VR. DESEMBOLSO 3		FECHA DESEMBOLSO:	
VR. DESEMBOLSO 4		FECHA DESEMBOLSO:	
VR. DESEMBOLSO 5		FECHA DESEMBOLSO:	
VR. DESEMBOLSO 6		FECHA DESEMBOLSO:	
VALOR TOTAL DESEMBOLSADO			\$ 0
VALOR SALDO POR DESEMBOLSAR			\$ 699.720.618

ANEXOS (SOPORTES PARA SOLICITUD DE DESEMBOLSOS)	
SOPORTES ENTREGADOS	En cumplimiento de lo establecido en las Resolución Nro 00261 del 29 de Sep 2025 se adjunta poliza de cumplimiento, para dar trámite a primer desembolso
Relacionar los entregables.	

NOTA: El suscrito responsable certifica que fueron revisados y aprobados en la totalidad los documentos que ameritan la solicitud de los recursos y están acorde con las condiciones pactadas en el marco de las Resoluciones de fortalecimiento Organizativo de Sujetos de Reparación Colectiva. (Resolución vigente).

FIRMA RESPONSABLE		Elaboró:	Monica Alejandra Bautista Sierra
NOMBRE COMPLETO	Andres Mauricio Ponce Correa	Reviso:	Jesus Espedito Alvarez Domico
CARGO UARIV	Lider Macrorregion Noroccidente	Fecha:	14 DE OCTUBRE DE 2025

14/10/25, 2:17 p.m.

archidhu.unid...



2025-0634704-2

Fecha Rad: 2025-10-14 14:16:57 Us: Leidy Nathaly C.

Proceso: GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Medellín, 6 de octubre de 2025

Señores

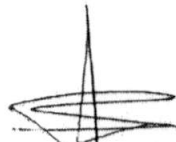
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS –UARIV-
Bogotá

Asunto: Solicitud desembolso 1

Resolución Nro. 2261 del 29 de septiembre de 2025

Desde el **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN –IPC-** con Nit. **860533982-5**, se solicita realizar el primer desembolso del 49% del recurso establecido en la Resolución Nro. 2261 del 29 de septiembre de 2025, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE. (\$ 342.863.103), una vez surtidos los requisitos de notificación personal y aporte de la póliza de cumplimiento.

Atentamente,



CARLOS ANDRÉS ZAPATA CARDONA
Presidente y Representante Legal
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN –IPC-



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

**LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓN
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere lo dispuesto en los artículos 151, 152 y 168 numeral 12 de la Ley 1448 de 2011, artículos 2.2.7.8.1, 2.2.7.8.2 y 2.2.7.8.10 del Decreto 1084 de 2015 y artículos 3º numeral 14, 7º numeral 22 y 23 numeral 1º del Decreto 4802 de 2011, Decreto 1356 de 2019, la Resolución No. 3143 de 2018, la Resolución No. 2144 del 15 de julio de 2019 y la Resolución No. 03264 de 2024 expedida por la Dirección General de la Unidad para las Víctimas.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del Artículo décimo tercero de la Resolución 03143 de 2018 la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (en adelante la Unidad para las Víctimas), mediante acto administrativo, podrá asignar recursos económicos orientados a la implementación y cumplimiento de los productos que son de su competencia. Estos recursos serán entregados a los grupos y organizaciones sociales y políticas constituidas como Sujetos de Reparación Colectiva con personería jurídica para que sean éstos quienes las ejecuten en consideración del principio de coherencia interna y externa de la reparación.

Que mediante Resolución No. 02144 del 15 de julio de 2019 se delegó a la Dirección Técnica de Reparación la función de ordenación de gasto en materia administrativa de que trata los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, en especial la de expedir actos administrativos para la implementación de acciones asociadas al fortalecimiento organizativo.

Que la Ley 1448 del 2011 establece en su artículo 151 como deber de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la implementación de un Programa de Reparación Colectiva, en atención a las siguientes hipótesis de victimización: i) daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, ii) violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y iii) impacto colectivo de la violación de los derechos individuales.

Que la Ley 1448 del 2011 en su artículo 168 numeral 12 dispone como función de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas definir los criterios y suministrar los insumos necesarios para el diseño de las medidas de reparación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y 152 de la misma. Así mismo, implementar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las Víctimas.

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene dentro de sus objetivos establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo a las víctimas el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la



"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Que el propósito de la entidad es garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de manera adecuada, diferencial, transformadora y efectiva por los daños que haya sufrido como consecuencia de las violaciones establecidas en el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011. La reparación entonces comprende una serie de medidas tales como la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual y colectiva, material, moral y simbólica, contribuyendo así a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

Que entre las medidas y acciones de reparación colectiva aprobadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva se encuentran las relacionadas con los productos asociados al fortalecimiento organizativo, las cuales podrán ser implementadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV-, o por ambos, de acuerdo con lo señalado en el Plan Integral de Reparación Colectiva.

Que mediante la Resolución No. 03264 de 2024, se establece, desarrolla y reglamenta el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para la implementación de acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva de tipología grupos y organizaciones sociales y políticas, y se derogó la Resolución 1177 de 2021 así como las demás disposiciones sobre la materia objeto de reglamentación que le sean contrarias.

Que el artículo 2 de la Resolución No. 03264 de 2024 define el mecanismo de fortalecimiento organizativo, como un mecanismo administrativo mediante el cual, la Unidad para las Víctimas, entrega recursos en dinero a las formas organizativas de los Sujetos de Reparación Colectiva de tipología Organizaciones y Grupos bajo la figura de un acto administrativo particular condicionado, dirigido a la auto ejecución de las acciones aprobadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Que mediante el Anexo Técnico de la Resolución No. 03264 de 2024 se establecen los requisitos jurídicos, financieros y técnicos para acceder al mecanismo de fortalecimiento organizativo, así como los criterios de asignación de montos, rangos y puntajes para la asignación de recursos.

Que la implementación de las acciones asociadas al fortalecimiento organizativo del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** objeto de esta Resolución contribuyen a la satisfacción de sus derechos colectivos, a la restitución de capacidades organizativas, recuperación de su autonomía y de sus proyectos colectivos.

Que el Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** es una organización que surge el 10 de marzo de 1997, agrupa 72 personas; y se define como una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto es trabajar de manera aliada para la democratización de la vida social y política, los derechos humanos y la transformación de modelos de desarrollo y modelos de vida bajo los principios del pensamiento crítico. La cual,



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

fue creada como Entidad sin ánimo de lucro identificada con N.I.T. 860533982-5, con domicilio en la ciudad de Medellín, Antioquia.

Que la implementación de las acciones asociadas al fortalecimiento organizativo del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, objeto de esta Resolución contribuyen, desde la dimensión material, política y simbólica de la reparación integral, a la satisfacción de sus derechos colectivos, a la restitución de capacidades organizativas, recuperación de su autonomía y de sus proyectos colectivos.

Que dentro del Plan Integral de Reparación Colectiva del Sujeto **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, se aprobaron 11 Medidas y 48 acciones, de las cuales 3 Acciones fueron concertadas e incorporadas en la Propuesta de Plan Operativo de Implementación.

Que conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 03264 de 2024, la Subdirección de Reparación Colectiva realizó análisis de pertinencia del mecanismo para el Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, por lo que encontró que el Sujeto, cumple con los criterios para determinar la pertinencia y asignación del Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo.

Que conforme a lo dispuesto en las Resolución No. 03264 de 2024, el día 2 de julio de 202 el Sujeto de Reparación Colectiva y la Subdirección de Reparación Colectiva concertaron la Propuesta de Plan Operativo de Implementación.

Que el día 11 de septiembre de 2025 sesionó la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación, como consta en el acta de dicha fecha, según lo previsto en el artículo 11 de la Resolución No. 03264 de 2024, quién verificó y avaló el cumplimiento de los criterios de aprobación, contenidos en el cuerpo del Acta de Aprobación suscrita por la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación.

Que la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación aplicó los criterios de asignación de montos a la Propuesta de Plan Operativo de Implementación, conforme con lo señalado en el Anexo Técnico de la Resolución 03264 de 2024. De acuerdo con lo anterior y en consideración a: i) los montos, rangos de asignación y puntajes, ii) descripción de los criterios de asignación de recursos, y iii) descripción y medición por cada criterio, la Propuesta de Plan Operativo de Implementación del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC**, obtuvo como resultado 55 puntos que lo habilitan para recibir la asignación de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$699.720.618). La evaluación y asignación de estos montos y la aprobación del Plan Operativo de Implementación está contenida en el Acta de Aprobación de fecha 11 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Reparación de la Unidad para las Víctimas, actuando en virtud de los principios y reglas previstos en la Ley 1448 de 2011 y conforme a su resolución de nombramiento, la Resolución No. 03174 de 2025 en uso de la facultad establecida en el artículo 15 de la Resolución 3264 de 2024:



Unidad para
las Víctimas

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la entrega al Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia., identificada con el N.I.T. 860533982-5, representada legalmente por CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 98645856, de la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$699.720.618) para implementar las acciones contenidas en el Plan Operativo de Implementación, aprobado a través del Acta de la Instancia de Aprobación y Modificación del Plan Operativo de Implementación correspondiente con fecha del 11 de septiembre de 2025. La ejecución del Plan Operativo de Implementación además de impactar positivamente en el fortalecimiento de la organización permite avanzar en 3 acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva de INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de la suma de dinero señalada en el artículo 1º se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146125 de fecha 1/28/2025 que corresponde al rubro presupuestal C-4101-1500-28-53107B-4101037-02, denominado SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL, por valor de \$11.778.750.000, para la vigencia fiscal de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para las Víctimas

PARÁGRAFO SEGUNDO. La ejecución y manejo de los recursos entregados al Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** mediante la presente Resolución no corresponden a una donación y en consecuencia no constituyen un monto libre de inversión, por lo que deberán ejecutarse conforme a las actividades, productos, cronograma y presupuestos establecidos en el Plan Operativo de Implementación el que hace parte integral de la presente Resolución. Los recursos se entregan en administración y, por consiguiente, su legalización depende de los informes financieros y de los soportes que remita el Sujeto de Reparación Colectiva. Hasta que esto no ocurra los recursos seguirán siendo de titularidad de la Unidad para las Víctimas, por lo que la entrega ordenada en este artículo será condicionada al cumplimiento de lo anterior

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** ejecutará las siguientes actividades concertadas en el Plan Operativo de Implementación anexo, y que se relaciona parcialmente a continuación:

ACTIVIDAD/ ACCIÓN	PROYECCIÓN DE AVANCE (imple. Parcial o total)	NECESIDAD REQUERIDA EN POI	ÍTEM / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	RESULTADOS Y SOPORTES TÉCNICO
Participación de un encuentro e intercambio de experiencias por año con los comités de	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización del evento en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de	Hospedaje / para 40 personas, durante 2 días para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	80	250.200	20.016.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión.



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO

02261

DEL

29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

Impulso de los casos nacionales de reparación colectiva		participantes, alquiler de auditorio para evento de 80 personas, de día y medio	Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
			Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079	
			Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	6.914.000	6.914.000	
			2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	2	2.321.000	4.642.000	
			Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
			Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000	
			Alquiler de Espacio / Para evento de 80 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	2	2.814.433	5.628.867	
			Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios a.m. y un refrigerio pm para 80 personas para 1.5 días	por persona	80	104.673	8.373.867	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena para 40 personas que se hospedan durante 2 días	por día/persona	80	47.093	3.767.467	
			Tiquetes aéreos Nacionales / para Invitados nacionales	por persona	2	597.568	1.195.136	
			Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y ciudad de llegada para invitados nacionales e internacionales	por persona	2	336.000	672.000	
			Transportes Terrestres / para invitados nacionales que incluye trayectos veredales hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín / ida y regreso	por persona	40	524.118	20.964.706	
Garantizar la realización de un evento internacional con los actores emblemáticos que	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización del evento en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de	Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	25	20.000	500.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión.
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	Agrupación	1	4.393.429	4.393.429	
			Hospedaje / para 80 personas durante 2 días para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	160	250.200	40.032.000	



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

durante tres décadas han apoyado y acompañado a las redes de dd.hh y paz en el país.	participantes, alquiler de auditorio para evento de 180 personas, durante 2 días	Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
		Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079	
		Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	6.914.000	13.828.000	
		2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	1	2.321.000	2.321.000	
		Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
		Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de Internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000	
		Alquiler de Espacio / Para evento de 180 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	2	4.734.433	9.468.867	
		Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios) para 180 personas durante 2 días	por día/persona	360	85.480	30.772.800	
		Alimentación para los que se hospedan / Cena para 80 personas que se hospedan durante 2 días	por día/persona	160	47.093	7.534.933	
		Tiquetes Aéreos Internacionales / para invitados internacionales	Trayecto ida y regreso	30	4.036.686	121.100.586	
		Tiquetes aéreos Nacionales / para invitados nacionales	por persona	20	597.568	11.951.358	
		Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y ciudad de llegada para invitados nacionales e internacionales	por persona	50	336.000	16.800.000	
		Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados de las subregiones que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín / ida y regreso	por persona	40	426.000	17.040.000	
		Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	50	20.000	1.000.000	
		Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para	Agrupación	1	4.393.429	4.393.429	



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

Garantizar la realización de al menos 1 audiencias pública, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión pública con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización de un FORD REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN MEDELLIN en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio para evento de 150 personas de un día	la amplificación del sonido						
			Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.798.461	1.798.461		
			Transmisión streaming / Producción y transmisión de evento en vivo	por día	2	4.619.920	9.239.840		
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, (bolígrafo, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	180	31.146	5.606.340		
			Hospedaje / para 40 personas durante 1 día para invitados de otras ciudades y países	Noche por persona	40	250.200	10.008.000		
			Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110		
			Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	4.058.079	4.058.079		
			Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	1	6.914.000	6.914.000		
			2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	1	2.321.000	2.321.000		
			Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000		
			Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	1	350.000	350.000		
			Alquiler de Espacio / Para evento de 150 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática	por día	1	3.639.767	3.639.767		
			Alimentación / almuerzo, 1 refrigerio y estación de café) para 150 personas durante 1 día	por día/persona	150	85.480	12.822.000		
			Alimentación para los que se hospedan / Cena para 40 personas que se hospedan	por día/persona	40	47.093	1.883.738		
			Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados de las subregiones que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia ciudad de Medellín/ ida y regreso	por persona	40	426.000	17.040.000		
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	10	20.000	200.000		
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el	por agrupación	1	4.393.429	4.393.429		
									Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO

02261

DEL

29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

		evento y equipos para la amplificación del sonido					
		Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.361.661	1.361.661	
		Transmisión streaming / Producción y transmisión de evento en vivo	por día	1	2.972.960	2.972.960	
		Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolígrafo, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	150	31.146	4.671.950	
		Hospedaje / para 46 personas durante 2 días para invitados de otros municipios x 2 eventos	Noche por persona x eventos	184	73.475	13.519.400	
		Coordinación / Orientación temática y metodológica, Coordinación del Equipo durante la preparación y realización del evento	por mes	1	7.135.110	7.135.110	
		Coordinación comunicativa / Profesional en Comunicación Social para el apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	4.058.079	8.116.159	
		Coordinación logística / apoyo en la difusión, preparación y realización del evento	por mes	2	6.914.000	13.828.000	
		2 Asistentes logísticos	por mes x # personas	2	2.321.000	4.642.000	
		Sistematización eventos y ponencias / Transcripción y Sistematización de ponencias de los eventos para publicación	unidad	1	12.000.000	12.000.000	
		Gastos administrativos del evento / Comunicaciones / Gastos de internet y celular para la convocatoria y preparación de los eventos	por evento	2	350.000	700.000	
		Alquiler de Espacio / Para evento de 100 personas con equipos audiovisuales y estación de café, agua y aromática x 2 días x 2 eventos	por día x eventos	4	1.359.332	5.437.329	
		Alimentación / almuerzo y 2 refrigerios para 100 personas durante 2 días x 2 eventos	por día/persona x eventos	400	44.667	17.866.667	
		Alimentación para los que se hospedan / Cena y desayuno para 46 personas que se hospedan durante 2 días x 2 eventos	por día/persona x eventos	184	35.667	6.562.667	
		viáticos equipo de apoyo y logístico (\$ 95.000 por día para gastos de alimentación de 6 personas de equipo de apoyo x 3 días x 2 eventos)	por día/persona x eventos	36	95.000	3.420.000	
		Tiquetes aéreos Regionales / 2 invitados y 6 equipo de apoyo para los 2 eventos	por persona x eventos	8	473.798	3.790.387	
Garantizar la realización de al menos 1 audiencias pública, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión pública con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización de DOS (2) EVENTOS SUBREGIONALES: UN ENCUENTRO SUBREGIONAL DE LA RED PLURIÉTNICA DEL BAJO CAUCA Y UN ENCUENTRO DE LA RED SEMBRANDO PAZ DE URABÁ en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio para evento de 100 personas cada uno durante 2 días					Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			Transportes Aeropuertos y urbanos /2 invitados y 6 equipo de apoyo para los 2 eventos	por persona x eventos	8	336.000	2.688.000	
			Transportes Terrestres participantes / incluye trayectos veredades hasta el casco urbano y de este hacia municipio sede evento ida y regreso / 100 personas x 2 eventos	por persona x eventos	200	136.000	27.200.000	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización / 5 trayectos x 2 eventos	Por trayecto x eventos	10	20.000	200.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	por agrupación x eventos	2	4.393.429	8.786.858	
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona x eventos	200	31.146	6.229.267	
			Hospedaje / para 46 personas durante 1 día para invitados de la subregión y equipo de apoyo	Noche por persona	46	73.475	3.379.850	
			Alimentación / almuerzo, 2 refrigerios y estación de café para 120 personas durante 1 día	por día/persona	120	44.667	5.360.000	
			Alimentación para los que se hospedan / Cena y desayuno para 40 personas que se hospedan durante 1 día	por día/persona	40	35.667	1.426.667	
			viáticos equipo de apoyo y logístico (\$ 95.000 por día para gastos de alimentación de 6 personas de equipo de apoyo x 3 días)	por día/persona	18	95.000	1.710.000	
			Tiquetes aéreos Regionales / 6 equipo de apoyo	por persona x eventos	6	473.798	2.842.790	
Garantizar la realización de al menos 1 audiencias pública, 2 procesos asamblearios y 2 foros de discusión pública con actores institucionales y sociales para la construcción de la paz en los territorios y la implementación de los acuerdos /	TOTAL	Garantizar toda la logística para la realización un FORO DE DERECHOS HUMANOS DE BAJO CAUCA, PARA 120 PERSONAS DURANTE 1 DÍA, en cuanto a alimentación, transporte y alojamiento de participantes, alquiler de auditorio	Transportes Aeropuertos y urbanos / en ciudad de origen y ciudad de llegada para Invitados nacionales	por persona	6	150.000	900.000	Documento con programación y metodología del Encuentro. Piezas gráficas y comunicativas de difusión. Comunicados de prensa, entrevistas y otras intervenciones en medios de comunicación. Ponencias y presentaciones realizadas por los ponentes invitados. Relatorías de los momentos y Memoria general del evento. Registro fotográfico y audiovisual. Listado de participantes.
			Transportes Terrestres / Transportes terrestres para invitados nacionales que incluye trayectos veredades hasta el casco urbano sede del evento / ida y regreso	por persona	120	182.000	21.840.000	
			Transportes urbanos / Para equipo logístico y de apoyo en la preparación del evento y su realización	por persona	10	20.000	200.000	
			Presentación Artística / agrupación artística a presentarse en el evento y equipos para la amplificación del sonido	por agrupación	1	4.393.429	4.393.429	
			Registro audiovisual (fotografía y video)	Por evento	1	1.361.661	1.361.661	
			Transmisión streaming / Producción y	por día	1	2.972.960	2.972.960	



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 DEL 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva
INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

			transmisión de evento en vivo					
			Piezas comunicativas y Materiales / carpeta, cuaderno, lapicero, bolsas, pendón, Ecard, papel, materiales didácticos a utilizarse durante el evento	por persona	77	31.146	2.398.268	
				Monto por entregar			699.720.618	

ARTÍCULO TERCERO. La entrega de los recursos señalados en el presente acto administrativo se consignará en favor del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** representado legalmente por CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, con cédula de ciudadanía No. 98645856 de Bello, Antioquia, en la cuenta de ahorros No. 008-0000716-1 del banco Bancolombia, de acuerdo con la certificación bancaria previamente aportada.

ARTÍCULO CUARTO. Los desembolsos de los recursos asignados serán de la siguiente manera:

Primer Desembolso. El (49%) del recurso establecido en el artículo primero de la presente Resolución equivalente a TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$342.863.103), será entregado 15 días después del inicio de la ejecución de la presente Resolución.

Segundo Desembolso. El (51%) del recurso establecido en el artículo primero de la presente Resolución equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$356.857.515), será entregado 30 días después de la ejecución de la presente Resolución previa presentación del informe de ejecución de por lo menos el 60% del primer desembolso suscrito por el representante legal. El informe debe contar con las facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, contratos, pagos de seguridad social, listas de asistencia, extractos bancarios y/o los documentos entregables que acrediten la ejecución de los recursos conforme al Plan Operativo de Implementación.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos que se entreguen por la Resolución de Fortalecimiento Organizativo podrán ser manejados en una cuenta en la que se establezca el manejo conjunto entre el Representante Legal de la Persona Jurídica del Sujeto y un representante de la Unidad para las Víctimas, o deberán ser objeto de garantía a fin de respaldar el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en esta resolución. En el segundo caso, la póliza debe ser constituida dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta resolución, sobre el veinte por ciento (20%) del valor de los recursos otorgados, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

ARTÍCULO SEXTO. El Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC** cumplirá las siguientes obligaciones:



Unidad para
las Víctimas

RESOLUCIÓN NÚMERO 02261 **DEL** 29 SEP. 2025

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

1. Cumplir todas las obligaciones que se desprendan de la presente Resolución y el Plan Operativo de Implementación en los tiempos establecidos en estos.
2. Realizar la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución, de acuerdo con el recurso entregado y con el Plan Operativo de Implementación.
3. Adelantar los trámites presupuestales necesarios para la correcta ejecución de esta Resolución.
4. Garantizar el uso adecuado de los recursos y la efectiva inversión de estos según el Plan Operativo de Implementación.
5. Informar oportunamente a la Unidad para las Víctimas las alertas de sobre los riesgos o dificultades que se presenten respecto de la correcta ejecución de los recursos o situaciones impidan su ejecución oportuna.
6. Cumplir con las obligaciones y entregar los soportes establecidos para los desembolsos de la presente Resolución.
7. Entregar los Informes Financieros que requiera la Unidad para las Víctimas, conforme a los requerimientos establecidos por esta.
8. Acreditar ante la Unidad para las Víctimas, los respectivos soportes contables, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los recursos entregados mediante la presente Resolución y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
9. Reintegrar los recursos de la Unidad para las Víctimas que correspondan a gastos no autorizados conforme a la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
10. Reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro Nacional en forma mensual en caso de generarse.
11. Contar con el equipo misional, técnico, administrativo y financiero necesario, suficiente e idóneo para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones establecidas en la presente Resolución.
12. Entregar los informes y/o productos dentro de los plazos establecidos y cumpliendo los estándares de calidad definidos por la Unidad para las Víctimas.
13. Dar cumplimiento a la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en ocasión del conflicto armado interno, tales como:
 - A. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución de la presente Resolución, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad.
 - B. Garantizar la aplicación a cabalidad de los procesos técnicos archivísticos, mediante el cumplimiento de lo dispuesto en la Política de Gestión Documental.
14. Reportar a la Unidad para las Víctimas de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución, así como a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que vincule para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones objeto de la presente Resolución.



Unidad para
las Víctimas

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

02261

DEL

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

16. Mantener plena reserva y confidencialidad de la información que reciba u obtenga para el cumplimiento de la presente Resolución. Toda la información generada u obtenida producto del desarrollo de la presente Resolución debe estar bajo los lineamientos del Grupo de Gestión Administrativa y Documental y en cumplimiento de las Políticas y Lineamientos de Seguridad de la Información, establecidos mediante la Resolución 3157 de 2021, publicada en la página Web.
17. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan durante la ejecución de la presente Resolución.
18. Suscribir todas las actas que se elaboren y deriven del inicio, ejecución, terminación de la Presente Resolución.
19. Recopilar medios verificables de evidencia (actas y registros fotográficos) del cumplimiento de las acciones de los Planes Integrales de Reparación Colectiva objeto de la presente Resolución y entregarlos a la Unidad para las Víctimas.
20. Presentar las evidencias de las entregas de los bienes y servicios en el marco de la implementación de las acciones de los Planes Integrales Reparación Colectiva objeto de la presente resolución, debidamente suscritas por las partes intervinientes, con el detalle de los bienes y servicios entregados.
21. Cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos y documentales definidos en el Plan Operativo de Implementación.

ARTÍCULO SEPTIMO. El plazo de ejecución de las actividades del Plan Operativo de Implementación será hasta el 31 de diciembre de 2025, sin embargo, esta resolución tendrá una vigencia de cuatro meses adicionales para efectos de la respectiva liquidación y cierre.

ARTÍCULO OCTAVO. La legalización de los recursos entregados se deberá realizar con la entrega de los documentos de Resultados y soportes financieros contenidos en el Plan Operativo de Implementación. Así mismo, en caso de no haberse contemplado deberán entregarse las facturas de compra de elementos, el registro fotográfico de los elementos adquiridos, y el acta de implementación total o parcial suscrita por el Representante Legal.

ARTÍCULO NOVENO. Ante el posible incumplimiento o deficiente aplicación de lo previsto en la presente Resolución por parte del Sujeto de Reparación Colectiva, la Unidad dará inicio al procedimiento de declaración de incumplimiento previsto en la Resolución 03264 de 2024. En caso de concluirse el procedimiento con determinación de incumplimiento se tendrán por implementadas las acciones previstas en el Plan Operativo de Implementación, e implicará la imposibilidad de acceder nuevamente a este mecanismo. Lo anterior no excluye la posibilidad de iniciar las acciones legales que correspondan. El Sujeto de Reparación Colectiva, será responsable jurídicamente por la correcta ejecución de los recursos entregados.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las disposiciones generales no contempladas en la presente Resolución se regirán por lo establecido en la Resolución 03264 de 2024, así como por las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Notificar el presente acto administrativo en los términos del artículo 66, y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 98645856, en su calidad de Representante Legal del Sujeto de Reparación Colectiva **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN.**



Unidad para
las Víctimas

02261

29 SEP. 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se otorga el Mecanismo de Fortalecimiento Organizativo para implementación de acciones del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC"

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

29 SEP. 2025

**SERGIO AGON MARTÍNEZ
DIRECTOR DE REPARACIÓN**

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Aprobó: Fabian Agudelo Mendieta-Subdirector de Reparación Colectiva

Revisó: Viviana Ferro- Asesora de la Dirección de Reparación

Revisó: Carlos Rivas Morquera -Abogado Dirección de Reparación

Revisó: William Javier Amorocho García -Abogado Subdirección de Reparación Colectiva

Revisó: Yeidi Hernández Hernández -Abogada Subdirección de Reparación Colectiva

Revisó: Jesús Espédito Álvarez-Enlace Nacional

Proyectó: Anghella Sanchez Vallejo-Abogada Subdirección de Reparación Colectiva

Medellín, 17 de julio de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC** con NIT **860533982**, a la fecha de expedición de esta certificación presenta la siguiente información:

TIPO DE PRODUCTO CUENTA: AHORROS

N° PRODUCTO: 008-0000716-1

FECHA APERTURA: 2025-06-20

ESTADO: ACTIVA

NOMBRE PRODUCTO: INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC

De acuerdo con la instrucción del cliente en la carta de solicitud para apertura de la cuenta, esta será destinada a:

"manejo exclusivo de los recursos de la Resolución de fortalecimiento organizativo en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva a suscribirse por parte de la Unidad para la Atención a las Víctimas para el año 2025".

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,



NELSON HUMBERTO ALVAREZ O
Gerente Pyme
Bancolombia S.A.
Sistema La Playa

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCEDE RECURSO	Código: 320,04,15-19
	RELACIÓN CON EL CIUDADANO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/09/2021
		Página 1 de 2

1) **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

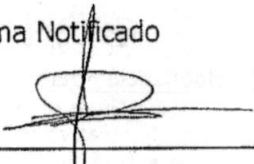
Se procede a efectuar la notificación personal al señor (a): CARLOS ANDRES ZAPATA CARDONA, identificado (a) con CC. 98.645.856; del contenido de la Resolución No. 02261 del día 29 del mes septiembre del año 2025. Por lo tanto, se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la actuación administrativa, tomada del original que reposa en los archivos de la Entidad, contenida en trece (13) folios.

Para la constancia se firma hoy treinta (30) del mes de septiembre del año 2025, siendo las 05:00 pm horas, en el municipio/ciudad de Medellín del departamento de Antioquia.

Contra la presente resolución proceden los recursos y ante las autoridades especificadas en el artículo décimo segundo (recurso de reposición) de la parte resolutive del Acto Administrativo.

AREA QUE EMITE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	MARQUE CON X
Dirección de Gestión Social y Humanitaria	
Oficina Asesora Jurídica	
Dirección de Registro y Gestión de la Información	
Dirección de Reparación	x
Grupo de Gestión Administrativa y Documental	
Otra	

Firma Notificado



Carlos Andrés Zapata Cardona
Representante Legal
SRC IPC

Firma Notificador



Sandra Patricia Segura Sierra
Profesional Reparación Colectiva
Dt Antioquia

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	FORMATO DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCEDE RECURSO	Código: 320,04,15-19
	RELACIÓN CON EL CIUDADANO	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Fecha: 28/09/2021
		Página 2 de 2

**2) SI ES VÍCTIMA EN EL EXTERIOR DILIGENCIE LOS SIGUIENTES
CAMPOS, DE LO CONTRARIO REGISTRE LA INFORMACIÓN EN LA
HERRAMIENTA SGV:**

Al registrar los datos de contacto autoriza a la Unidad para las Víctimas para actualizar los Sistemas de información de la Entidad, los cuales podrán ser utilizados para comunicar cualquier respuesta referente a su proceso.

Dirección completa (incluir País/ departamento / municipio/ciudad / estado / provincia, según corresponda)	
teléfono fijo y/o celular (incluir prefijos)	
Correo Electrónico Personal	

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	08/04/2021	Se crea el formato Diligencia de Notificación personal procede recurso
2	28/09/2021	Se incluye el Grupo de Gestión Administrativa y Documental como nueva área que emite la notificación administrativa



NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES
- PATRICLSUSP05NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS

4961020643

PÓLIZA No: 496-46-994000000329

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO

COD. AGENCIA: 496 RAMO: 46

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
03 10 2025
FECHA DE EXPEDICIÓNDIA MES AÑO
03 10 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC

IDENTIFICACIÓN: NIT 860.533.982-5

DIRECCIÓN: CL 52 CR 49 28 (IN 1101)

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 6043584514

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.490.473-6

BENEFICIARIO: LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.490.473-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: D.L. PARA ENTREGA DE INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y/O BECAS

DESCRIPCIÓN AMPAROS
RESOLUCIÓN

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

29/09/2025

30/06/2026

139,944,123.60

BENEFICIARIOS

NIT 900490473 - LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE D.L. PARA ENTREGA DE INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y/O BEC:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL BENEFICIARIO DERIVADAS DE LA RESOLUCIÓN No. 02261 DEL 29 DE SEP. 2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: POR LA CUAL SE OTORGA EL MECANISMO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA AL SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN, IPC.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***139,944,123.60	\$ *****2,521,295	\$ ****20,000.00	\$ *****482,846	\$ *****3,024,141

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
FUTURO SEGUROS LIMITADA ADMINISTRADO	5936	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJES POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES. POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/area_digitales/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

ESTIMADO USUARIO: PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/2024/biblioteca/2021.08.07--di-susp-05-disposiciones-legales--v4.pdf>. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ 'SERVICIOS', OPCIÓN 'CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS'.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000496102064

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CAD126790F0DFC785B

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.pdf>

Comprobante de Seguro

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES
CONDICIONES GENERALES**

CLÁUSULA PRIMERA. AMPARO Y EXCLUSIONES

1. AMPARO BÁSICO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AMPARA A LA ENTIDAD ASEGURADA POR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO OCURRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES (LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ETC.) SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, IMPUTABLE A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE SEGURO SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ES DECIR QUE EL INCUMPLIMIENTO POR ACCIÓN U OMISIÓN POR PARTE DEL GARANTIZADO DEBERÁ OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

ESTE SEGURO NO CUBRIRÁ EL INCUMPLIMIENTO PROVENIENTE DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSAL DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL DEUDOR DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. DECLARATORIA DE SINIESTRO

PARA LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA LA ENTIDAD DEBERÁ PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO POR UNA ACCIÓN U OMISIÓN OCURRIDA DURANTE LA VIGENCIA QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPECTIVA DISPOSICIÓN LEGAL.

CLÁUSULA TERCERA. PAGO DE SINIESTRO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA PAGARÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO DE LA RECLAMACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ASEGURADA, ACOMPAÑADA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBIDAMENTE EJECUTORIADOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA CUARTA. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, LA SUMA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA O SUS ANEXOS.

CLÁUSULA QUINTA. IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRÁ REVOCAR EL PRESENTE CONTRATO. EL TOMADOR NO PODRÁ SOLICITAR LA REVOCACIÓN DE LA MISMA, SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN Y LA CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD ASEGURADA.

CLÁUSULA SEXTA. VIGILANCIA SOBRE EL OBLIGADO

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA TIENE DERECHO A EJERCER VIGILANCIA SOBRE LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN LEGAL, PARA LO CUAL PODRÁ INSPECCIONAR LOS LIBROS, PAPELES Y

DOCUMENTOS DEL OBLIGADO QUE TENGAN RELACIÓN CON LA DISPOSICIÓN LEGAL OBJETO DE ESTE SEGURO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGARÁ HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA LA PERSONA OBLIGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EMANADA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA OCTAVA. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA DECLARACIÓN DEL SINIESTRO, LOS CUALES SERÁN OBJETO DE LOS RECURSOS DE LEY.

CLÁUSULA NOVENA. CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA CUANTÍA DEL SEGURO SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA DISPOSICIÓN LEGAL SEAN MODIFICADAS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERÁ EXPEDIR UN CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO COMO CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO.

CLÁUSULA DÉCIMA. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTROS SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN CON EL MISMO RIESGO, Y LOS MISMOS AMPAROS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

EN LOS EVENTOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA DISMINUIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA O CUANDO SEA RETIRADA ALGUNA COBERTURA, ASEGURADORA SOLIDARIA DEVOLVERÁ AL TOMADOR DE FORMA PROPORCIONAL, LA PRIMA NO DEVENGADA CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA DISMINUCIÓN DEL VALOR ASEGURADO O RETIRO DE LA COBERTURA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁN POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA ENTRE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN AMPARADA EN EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO Y ANTES DE ACUDIR AL JUEZ NATURAL, LAS PARTES ACUERDAN INTENTAR SOLUCIONARLOS MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS PREVISTOS POR LA LEY.

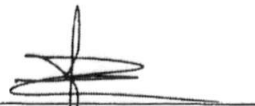
PARÁGRAFO

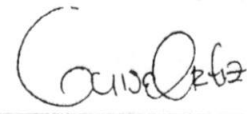
LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, NO RESTRINGE EL DERECHO QUE TIENE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE ACUDIR AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO O A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO

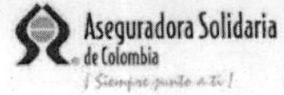
SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO CONTRACTUAL LA CIUDAD DE BOGOTÁ.


TOMADOR


ASEGURADORA



RECIBO DE CAJA No. 496061014



AGENCIA SEAS MEDELLIN FUTURO	TRANSACCIÓN Nro. 496079062	FECHA DE RECAUDO 03/10/2025	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC			C.C o NIT 860533982
TOMADOR PÓLIZA INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. DISP. LEGALES 994000000329 - NRO. ELECTRÓNICO 4961020643			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS			VALOR RECIBO \$ 3,024,141.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. DISP. LEGALES 994000000329 - ANEXO 0 AGENCIA SEAS MEDELLIN FUTURO, TOMADOR PÓLIZA: NIT-860533982 INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC . VALOR PAGADO \$ 3,024,140.67 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 496079062			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: FUTURO SEGUROS LIMITADA ADMINISTRADORES DE SEGUROS



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: hdjpaez JENNY MARCELA PAEZ PINZON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Fecha y Hora Sistema: 1/10/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 146125 de fecha 2025-01-28. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1200725	Fecha Registro:	2025-10-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	699.720.618,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	699.720.618,00	Saldo x Obligar:	699.720.618,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860533982	Razón Social:	INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACION IPC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	00800007161	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91075597	Nombre:	SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ	Cargo:	DIRECTOR TECNICO DIRECCIÓN DE REPARACIÓN
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	2261	Tipo:	RESOLUCION	Fecha:	2025-09-29
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------	-------	------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000-05-05 UARIV Subdirección de Reparación Colectiva	C-4101-1500-28-53107B-4101037-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DEL PLAN DE REPARACIÓN COLECTIVA - IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REPARACION EN LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF		699.720.618,00	0,00		
Total:						699.720.618,00	0,00	699.720.618,00	699.720.618,00

Objeto: PAGO POR EL CUAL SE OTORGA EL MECANISMO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACIÓN COLECTIVA AL SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN IPC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-10-03	699.720.618,00	699.720.618,00	NINGUNO